RESOLUCIÓN No.14

De 22 de julio de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES Y CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL SEDE URABA"

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos 12.que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores e integrantes de cuerpos técnicos:

DIA - PARTIDO	CATEG	JUGADOR	EQUIPO	FECHAS	CONTENDOR
JULIO 18	SUB 13	YORMAN S. MURILLO	RENACER	1 FECHA – ART 87A	ALIANZA PLATANERA
JULIO 19	SUB 16	RODOLFO DAVID	ACADEMIA CHIGORODO	2 FECHAS – ART 87A	JUAN F. CAICEDO
JULIO 19	SUB 16	ANDRES ROMAÑA	JUAN F. CAICEDO	2 FECHAS – ART 87A	ACADEMIA CHIGORODO
JULIO 18	SUB 16	CARLOS D. PALACIOS	PIA FUNDACIÓN A.E	1 FECHA – ART 87A	URABA WERDER
JULIO 18	LIBRE	JAIR E. MURILLO	NUEVA COLONIA	3 FECHAS – ART 87A	UNIÓN URABA
JULIO 18	LIBRE	JHONATAN R. COLON	NUEVA COLONIA	2 FECHAS – ART 87A	UNIÓN URABA
JULIO 18	LIBRE	JHONATAN C. PARRA	UNION URABA	2 FECHA – ART 87ª	NUEVA COLONIA
JULIO 19	LIBRE	CRISTIAN D. MURILLO	SINTRAINAGRO	2 FECHAS – ART 87ª	UNION URABA
JULIO 19	LIBRE	JAVIER A. MORELOS	UNIÓN URABA	2 FECHAS – ART 87ª	SINTRAINAGRO

OTROS

Establecer marcador 3x0 en favor de CLUB HURACANES de la categoría sub 11 porque el equipo RICARDO GÓMEZ ESPITIA no se presentó al terreno de juego como lo estipula el artículo 46.

Establecer marcador 3x0 en favor de ALIANZA PLATANERA de la categoría sub 16 porque el equipo COLEGIO COOPERATIVO no se presentó al terreno de juego como lo estipula el artículo 46.

Programar la continuación del partido entre LA 25 EXPORT Y CORBANACOL de la categoría sub 16 porque fue suspendido al minuto 43 por causas de fuerza mayor como lo estipula el artículo 53.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Apartadó, a los veintidós (22), días del mes de Julio de 2015.

Original Firmado
LUIS FERNANDO VALENCIA ARROYAVE
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
CARLOS MARIO MONTOYA CARDONA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado
SESNEY BERRIO ALVAREZ
Comisión Disciplinaria